



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 2 de Julio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5250
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15294/24.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15294/24 iniciado por el bloque pro en Juntos por el cambio con motivo exención pago del trámite de la renovación de licencias de conducir jubilados, pensionados y discapacitados y;

CONSIDERANDO:

Que, parte de las tasas cobradas para la renovación de licencias de conducir pertenece a la Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo mencionado no es potestad del municipio lo solicitado en el presente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Gírese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de informar lo
----- solicitado en el presente expediente. -----



García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Gesell



Arguiñarena Martín
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell